

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintitrés (2023)



CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2023-00091-00

1º. Estarse a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, corporación que en providencia del once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023), dirimió el conflicto de competencia suscitado entre este Juzgado y el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, resolviendo dicha Corporación que el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, es el competente para el conocimiento del mismo.

2º. Devolver el proceso físico allegado a éste Despacho, al Juzgado de conocimiento para los fines a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35af43abc75c139c26b2e6445b0f321c58d7bbdfd19cc290856e9610a870d1db**

Documento generado en 19/02/2024 05:03:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>